



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2024-00036 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.S.
DEMANDADO	TIENDAS Y MENSAJES S.A.S.
DECISIÓN	CONCEDE APELACIÓN

Solicita el apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico del 29 de febrero de 2024, recurso de apelación frente al auto proferido el 26 de febrero de 2024, notificado por estados el 27 de febrero de 2024; petición presentada en termino y procedente, en atención a lo establecido en el art. 321 del C.G.P., en consecuencia, se CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN, en el efecto SUSPENSIVO, por tanto, remítase el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58512079fab27f2571f5b746b17131a4c686f0095b18115a6f8de5dcc369c51**

Documento generado en 14/03/2024 04:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>